

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifican los siguientes laudos dictados en los procedimientos tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Huelva.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, y dado que intentada la notificación, en el domicilio que consta en el expediente, no ha podido practicarse, por el presente anuncio se hace pública la notificación de los siguientes laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, sita en la Avenida de la Ría, 8-10, 5.ª planta, 21001, Huelva, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento de su contenido íntegro, advirtiéndose de que, en el caso de no comparecer, se le dará por notificado de su contenido a todos los efectos.

Expediente: JAT-HU-0021-2016.

Interesado/reclamante: Don Salvador Jara Carmona. NIF: 29431105-Y.

Domicilio: C/ Genario, núm. 29.

Municipio: 21700. La Palma del Condado (Huelva).

Reclamado: Redtranshu, S.L. (Seur Huelva). NIF: B21243795.

Extracto del contenido: Estimar parcialmente la reclamación presentada, debiendo Redtranshu, S.L., abonar a don Salvador Jara Carmona la cantidad de seis euros con noventa y nueve céntimos (6,99 €).

Transcurridos veinte días desde la notificación de este laudo a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5 y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración, complemento o rectificación, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Miguel Ángel Moreno de Monteverde.

Huelva, 16 de enero de 2017.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»